
**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**OFICIO**  
 CLAS. 02/14/1979A  
 ASOCI. TRAJ. 04/19/2010  
 DERECHOS 04/19/2010/04/2010  
 07/16/2010 11:52:20

**ALFREDO BLAS ESCUDE**  
 C/ Pasa Marquet, 26A.7  
 43001 REUS

**REVISIÓN Y RESERVA**  
 21/02/2002 JAS/AC  
 R. OFICIO 76/2002  
 10/04/2002

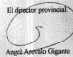
En relación con la revisión de sus situaciones de incapacidad permanente, formulada en esta dirección provincial al amparo de la legislación en el art. 143 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio y el art. 1 del real decreto 1071/1984 de 13 de marzo, se comunica lo siguiente:


En virtud del reconocimiento médico que le ha sido practicado por el Centro de Reconocimiento y Análisis Médico (CRAM) y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación de Incapacidades y demás documentos obrantes en el expediente, se indica que se ha practicado un análisis en el sentido de sus lesiones que determina la modificación del grado de incapacidad que tiene reconocido.

El grado de incapacidad que le ha sido reconocido a consecuencia de la revisión formulada es el siguiente: de incapacidad permanente TOTAL a NO AFECTO.

Efectos de la modificación: 01.06.2002

Como la presente resolución puede ser interpretada equivocadamente ante esta dirección provincial, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su recepción en primer instancia, de conformidad con la legislación en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El director provincial  
  
 Angel Arellano Cigales



Copia electrónica  
 Copia impresa  
 Copia en papel